

# ANEXO A

## REGLAMENTO

### **CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR DOS (2) VACANTES DE ENCARGADO -ASISTENTE SOCIAL- (Categoría 32.01) PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

#### **Convocatoria**

**Artículo 1.-** Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir dos (2) vacantes de Encargado (categoría 32.01) para Asistente Social, que pasarán a cumplir funciones en el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Tucumán con injerencia en todo el territorio provincial, este realizará una convocatoria abierta, únicamente a través su sitio web <https://www.justucuman.gov.ar/ministeriofiscal/index.html>, sin perjuicio de la difusión que se podrá realizar en el Boletín Oficial y/o en otros medios que estime pertinente.

Toda comunicación y notificación vinculada a la convocatoria y el desarrollo del concurso será efectuada a través de la página web antes indicada, siendo el único medio de información válido a los fines de notificación.

Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

#### **Incumbencias y Objetivos del Cargo**

**Artículo 2.-** Los aspirantes deberán cumplir las siguientes funciones en su cargo:

#### **Objetivos Generales:**

- a) Tener conocimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos sociales y promover su ejecución.
- b) Realizar diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios, estudios de impacto social y ambiental; y proyectos institucionales y de organizaciones sociales.
- c) Integración, coordinación, orientación, capacitación de equipos de trabajo disciplinario, multidisciplinario e interdisciplinario;
- d) Elaboración de informes sociales, comunitarios, vecinales y socio-ambientales, informes situacionales y/o periciales;
- e) Intervención en contextos domiciliarios, institucionales y/o comunitarios.
- f) Elaboración de pericias sociales.
- g) Asesoramiento o participación en los requerimientos de las demás oficinas pertenecientes al Ministerio Público Fiscal.
- h) Cumplir con toda aquella tarea encomendada por un superior, cuyo fin sea dar respuestas a los requerimientos de la dependencia a la cual pertenece y/o a las

necesidades sociales que demande la comunidad y que a instancias del Ministerio Público Fiscal.

**Objetivos específicos:**

- a) Intervenir en terreno a través de un trabajo directo en la comunidad.
- b) Abordar la problemática de la violencia en el seno familiar de una manera interdisciplinaria, brindando una respuesta efectiva a las víctimas más vulnerables.
- c) Actuar como gabinete interdisciplinario, auxiliar de las investigaciones y actuaciones fiscales. Participación en la toma de entrevistas para la elaboración de informes de riesgo.
- d) Realizar seguimiento específico de los denunciantes y su situación personal. Asesoramiento.
- e) Especialización jurídica y técnica.
- f) Brindar información a las presuntas víctimas de violencia sobre los recursos disponibles en la comunidad para abordar su problemática.
- g) Articular con otros organismos, sean públicos o privados que trabajan sobre la problemática de la violencia familiar con quienes se puedan coordinar acciones (articulación intersectorial).
- h) Confeccionar estadísticas de las intervenciones
- i) Participar en espacios de capacitación y reuniones de trabajo.

**Requisitos**

**Artículo 3.-** Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de Lic. en Trabajo Social, debidamente certificado, con 4 (cuatro) años de antigüedad como mínimo desde el otorgamiento del mismo, a la fecha de inscripción.
- b) Poseer experiencia laboral en ámbitos vinculados a problemáticas de Familia, restitución de derechos, preferentemente en Violencia Familiar por un período superior a 2 años.

En la instancia de Evaluación de Antecedentes, el Jurado analizara si el requisito exigido en el inc. b de este artículo han quedado debidamente acreditadas. De no ser así, el Jurado dispondrá la exclusión del proceso de selección de aquel concursante que no diere cumplimiento con esta exigencia.

- c) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
- d) No contar con antecedentes penales.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

No se dará curso a las inscripciones de aquellos postulantes que:

- a) No reúnan los requisitos exigidos para el cargo.
- b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

- c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva.
- d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados.
- e) Hubieren sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme.
- f) Gocen de beneficio jubilatorio.
- g) Se encuentren inhabilitados judicialmente para el desempeño de cargos públicos.
- h) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley.

### **Inscripción**

**Artículo 4.-** La inscripción se realizará en forma personal. En la página web institucional <https://www.justucuman.gov.ar/ministeriofiscal/index.html> se encontrarán las instrucciones para formalizar la inscripción. En dicha página web también se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado de manera digital el que estará disponible el día 20 de abril de 2018 en el horario comprendido entre las 00:00 y las 23:59 horas. Para completar el trámite de inscripción, tal formulario deberá ser impreso por el postulante.

La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante, debiendo acompañar oportunamente las correspondientes probanzas. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del presente concurso.

La inscripción a través del sitio web del Ministerio Público Fiscal implica la aceptación de la totalidad de las reglas, condiciones, temario general orientativo y metodología de evaluación y calificación establecida en la convocatoria.

El aspirante deberá presentar el formulario de inscripción, al momento de concurrir a rendir el examen de oposición.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán oportunamente publicadas en la página web mencionada.

Aquel postulante que se haya inscripto al presente concurso y luego desistiere de su participación sin notificar al órgano convocante, quedará automáticamente imposibilitado de participar en futuros concursos del Ministerio Público Fiscal por el plazo de dos (2) años a contarse desde la fecha de inscripción del presente concurso.

### **Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación.**

#### **Turnos de examen**

**Artículo 5.-** Finalizado el período de inscripción, quien tendrá a su cargo el contralor del proceso, confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos. La lista de los inscriptos se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda realizar las impugnaciones que estimen pertinentes ante el Jurado, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la

impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta por el jurado, previo al examen de oposición.

Una vez publicado en la página web del Ministerio Público Fiscal el listado de postulantes inscriptos definitivo, se dará a conocer la fecha habilitada para solicitar el turno del examen de oposición. En tal fecha, los aspirantes previamente inscriptos deberán solicitar a través de la página web, el turno para rendir el examen oposición. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

### **Examen de Oposición**

**Artículo 6.-** El Concurso constará de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal.

El examen de oposición será con la modalidad “Multiple Choice” y/o Verdadero o Falso y versará sobre los temas incluidos en el Anexo B (Temario General Orientativo).

El examen de oposición, su correspondiente corrección y calificación se realizarán mediante un programa informático. Las correcciones y evaluaciones serán realizadas conforme a un examen testigo proporcionado por el Jurado con anterioridad a la fecha del examen de oposición, donde estarán consignadas las preguntas con sus respectivas respuestas correctas.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de treinta y cinco (35) puntos, correspondientes al 70 % del puntaje máximo. Aquel postulante que no obtenga la calificación mínima para aprobar, quedará automáticamente excluido del concurso.

Una vez finalizado el examen, se imprimirá el resultado y la calificación en forma automática. El postulante deberá suscribir el examen impreso a efectos de respaldar la evaluación realizada, caso contrario quedará automáticamente excluido del concurso.

El postulante que requiera la revisión de su examen, deberá solicitarlo por escrito por ante las oficinas del Ministerio Público Fiscal, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la fecha del examen de oposición.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, tablet, teléfono celular, pendrive, tarjetas de memoria, smartwatch o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. Tampoco será permitido el ingreso a la sala con material de consulta alguno, ni carteras, bolsos, carpetas, mochilas, lápices, lapiceras, etc. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso. El personal afectado al proceso del Concurso, no será por ningún motivo responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes.

El Postulante, al momento de rendir la prueba de oposición, deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de ambas caras del mismo. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Pasaporte, Carnet de Manejo, etc.

- Copia simple de Formulario de Inscripción.
- Constancia de Turno de examen
- Copia del Título Universitario de Licenciado:
  - i. Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.
  - ii. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado de la UNT.
  - iii. Universidad Extranjera: copia legalizada por la Universidad que extendió el mismo, revalidado y avalado por el Ministerio de Educación de la Nación.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante aquel, no admitiéndose justificación alguna.

No se entregarán copias de los exámenes.

### **Evaluación de Antecedentes**

**Artículo 7.** - En la presente instancia, se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición.

Se publicará en la página web del Ministerio Público Fiscal la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes y los respectivos turnos para la misma. En la fecha que oportunamente se fije y se comunique a través de la página web, los aspirantes deberán presentar ante la Oficina del Ministerio Público Fiscal, currículum vitae -en carpeta o anillado- con los antecedentes laborales y académicos que se mencionan en el presente artículo, y la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial, con su correspondiente índice y foliación.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes no presentaren en tiempo y forma toda la documentación requerida.

Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

#### **Antecedentes Laborales:**

Se reconocerán hasta diez (10) puntos, aun cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de las vacantes a cubrir, los que serán asignados en base a la siguiente escala:

1. Ejercicio profesional:
  - a) De cuatro a seis años: hasta 5 puntos
  - b) Más de seis años: de 6 a 10 puntos

## 2. Empleo Judicial

a) Hasta el cargo de Encargado: hasta 5 puntos

b) Encargado Principal o Superior: de 6 a 10 puntos

**Antecedentes académicos:** Con un puntaje máximo de quince (15) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

- Estudios de Grado

a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 1 puntos.

- Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 5 puntos.

b) Maestrías: hasta 4 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 3 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

- De Capacitación

a) Diplomas o Certificados de cursos de especialización en Violencia Familiar y/o de Género, Jornadas, Encuentros con una duración mayor a treinta (30) horas cátedra, otorgados por Universidades Nacionales, Provinciales y/o Extranjeras (con apostillas de la Haya), Públicas y/o Privadas, Colegios Profesionales y/o entidades reconocidas en el ámbito de la temática: hasta 1 punto

- Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

- Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 1 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

- Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir

a) Libros como autor principal: hasta 2 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 1 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 0,50 puntos.

- Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
  - a) Profesor Titular: Hasta 3 puntos
  - b) Profesor Asociado: hasta 2,50 puntos.
  - c) Profesor Adjunto: hasta 2 puntos.
  - d) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 1,50 puntos.
  - e) Auxiliar Docente: hasta 1 punto.
- Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
  - a) Dirección o codirección: hasta 2 puntos.
  - b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 1 puntos.

### **Entrevista**

**Artículo 8.-** Superada la etapa de Evaluación de Antecedentes, pasarán a la siguiente etapa del concurso, en la que serán evaluados durante una entrevista personal por el Jurado, con el objeto de valorar las condiciones personales para el cargo y el perfil requerido para la función. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaren tarde o se retiraren durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

### **Jurado**

**Artículo 9.-** El Jurado estará compuesto por María Azucena Pérez, Lic. en Trabajo Social, ex Jefa de División - Servicio de Asistencia Social Escolar (SASE, Ministerio de Educación) Jefa de Departamento (SASE, Ministerio de Educación), Coordinadora Jurisdiccional Programa Nacional de Becas Estudiantiles (Ministerio de Educación), Evaluadora de proyectos educativos para Capacitación docente (FORMAR, Ministerio de Educación); Psic. Solana Tonetti, Psicóloga Oficina de Violencia Familiar del MPF (OVIFAM), Miembro de la Escuela del Seminario Psicoanalítico, Miembro de la Red Americana de Psicoanálisis, ex supervisora del Centro Universitario de Atención Psicológica (CUAPs-UNT), el Dr. Federico Javier Villafañe, médico Neonatólogo, ex residente de Pediatría del Hospital del Niños Jesús de Tucumán, ex residente y ex Jefe de Residentes de Neonatología del Instituto de Maternidad y Ginecología Nuestra Señora de las Mercedes de Tucumán, ex Subdirector médico del Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda, médico del Departamento de Medicina Laboral del Ministerio Público Fiscal y médico de la Oficina especializada en Violencia Familiar del Ministerio Público Fiscal,

En caso de apartamiento de algún titular, el Ministro Fiscal podrá designar un jurado mediante Resolución.

**Artículo 10.-** Las deliberaciones y las calificaciones se decidirán por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

### **Orden de Mérito**

**Artículo 11.-** Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Examen de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Ministerio Público Fiscal, pudiendo ser observado por dos días hábiles administrativos.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días. Vencido el último plazo, se publicará el Orden de Mérito Definitivo.

Una vez publicado el Orden de Mérito Definitivo, el mismo tendrá una vigencia de un (1) año a contarse desde su publicación en la página web, transcurrido dicho término, el mismo podrá ser prorrogado a criterio exclusivo del Ministro Público Fiscal.

El Orden de Mérito Definitivo podrá ser utilizado para cubrir las vacantes de Asistente Social (Encargado) que pudieran producirse en el Ministerio Público Fiscal durante el período en que se encuentre vigente.

**Artículo 12.-** Si como resultado del concurso, el desempeño de los postulantes no resultare acorde a las necesidades del servicio o a la función a cumplir, ya sea por falta de nivel académico, profesional y/o perfil adecuado para el ejercicio de la función, el Sr. Ministro Fiscal estará facultado a declarar desierto el concurso, cuando mediare una petición del jurado, la que será de carácter no vinculante.

### **Designación**

**Artículo 13.-** El Ministerio Público Fiscal designará en el orden correspondiente, de conformidad a la normativa vigente, a aquellas personas que se encuentren en el Orden de Mérito Definitivo, de acuerdo a la posición que ocupen en el mismo y conforme a las necesidades de servicio y/o las vacantes que se vayan produciendo en el Ministerio Público Fiscal mientras el Orden de Mérito se encuentre vigente.

El Ministerio Público Fiscal dispondrá posteriormente la realización de los exámenes preocupacionales y los requisitos indispensables y excluyentes para el ingreso a la Institución, previos a la resolución final.

El Acto administrativo por el cual se designare a los postulantes, será irrecurrible en sede administrativa.

El nombramiento que se efectuare lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente a efectos de su nombramiento en el cargo de planta permanente;

esta circunstancia podrá ser prorrogada por el Ministerio Público Fiscal hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Ministerio Público Fiscal:

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- N° de CUIL
- Acta de nacimiento debidamente legalizada.
- Copia de DNI y Acta de nacimiento de hijo/s debidamente legalizada/s (en caso de corresponder).
- Copia de DNI y Acta de matrimonio debidamente legalizada (en caso de corresponder).